

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2024-A-MDP

Villa Punchana, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 256-2024-UP-GPEP-MDP, de fecha 06 de junio de 2024 emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto; el Oficio N° 680-2024-GPEP-MDP, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 237-2024-GAJ-MDP, de fecha 06 de junio de 2024 y el proveído N° 1788-GM-MDP, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos con Resolución Ministerial N° 00093-2024-TR, correspondiente a los Convenios con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-SE-MDP, de fecha 29.12.2023 y Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDP, de fecha 29.12.2023, modificado con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-SO-MDP, de fecha 17 de enero del 2024, y Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDP y Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDP, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2023, que indica los nuevos montos asignados a los presupuestos de los gobiernos locales, por lo que, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/33'632,969.00)**, por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/29'375,849.00 (87.34%), para gastos de capital la suma ascendente a S/3'098,247.00 (9.21%) y para el servicio de la deuda por la suma ascendente a S/1'158,873.00 (3.45%);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2024-A-MDP

Que, mediante Oficio N° 000736-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/36'853,329,00) para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), de acuerdo a la modalidad de intervención 2 – Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar once mil novecientos setenta y un (11,971) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, dentro del marco legal vigente y lo normado por el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 0093-2024-TR, de fecha 01 de junio de 2024, el Ministrario de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", se autoriza de manera excepcional una transferencia financiera a favor de los gobiernos locales por la suma ascendente a TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/36'853,329,00), a fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-76);

Que, del monto antes indicado, corresponde una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana hasta por la suma ascendente a Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/196,894.00) con cargo al Convenio N° 20-0002-AII-76, para ejecutar exclusivamente la actividad 200000184 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR DEL JR. TRUJILLO Y CALLES ADYACENTES DE LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, por la suma ascendente a Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Soles (S/98,157.00) y el Convenio 20-0001-AII-76, actividad 2000001840 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL OJEAL, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", por un monto ascendente a la suma de Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete Soles (S/98,737.00);

Que, considerando el Oficio N° 680-2024-GPEP-MDP, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial en mención, el monto que se indica en el Anexo único;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0093-2024-TR, de fecha 01 de junio del presente año, que autoriza una Transferencia Financiera por un monto de Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/196,894.00), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2024-A-MDP

INGRESOS: En soles.

4. Donaciones y Transferencias 196,894.00

13 Donaciones y Transferencia
 1.4.13.1.1 Del Gobierno Nacional 196,894.00

Total S/ 196,894.00

GASTOS (EGRESOS): En Soles

SECCION SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Actividad : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Función : 07 Trabajo
División Funcional : 020 Trabajo
Grupo Funcional : 0042 Promoción Social
Finalidad : 0429994 Actividad de Intervención Inmediata 2000001481-Loreto-Maynas-Punchana.
 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en el sector del Jr. Trujillo y calles adyacentes de la localidad de Punchana, Distrito de Punchana - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias **S/98,157.00**

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES S/98,157.00
2.3 Bienes y Servicios =====

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD **S/98,157.00**
 =====

Actividad : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Función : 07 Trabajo
División Funcional : 020 Trabajo
Grupo Funcional : 0042 Promoción Social
Finalidad : 0429995 Actividad de Intervención Inmediata 200001840-Loreto-Maynas-Punchana
 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2024-A-MDP

OJEAL, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO".



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	S/98,737.00
CATEGORÍA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			S/98,737.00
2.3 Bienes y Servicios			=====
TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD			S/98,737.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO			S/196,894.00



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
 Alcalde